



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA

SOPETRÁN ANTIOQUIA

Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2

CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCION 1 SEC-2022

LA SEDE IER MONTEGRANDE DE LA I.E. JOSE MARIA VILLA PRESENTA EN EL BLOQUE MÁS NUEVO, SE DEBEN INTERVENIR LAS HUMEDADES EN EL TECHO DONDE SE RECOGEN AGUAS QUE HUMEDECEN LAS PAREDES DE LA BIBLIOTECA Y LA SALA DE INFORMÁTICA INSTITUCIONAL.

ADICIONALMENTE, SE PRESENTAN HUMEDADES EN EL BAÑO DEL BLOQUE NUEVO EN DONDE HAY FUGA DE AGUA DESDE UNO DE LOS ORINALES QUE AFECTA LA PARED EN DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO, ADEMÁS, SE ENCUENTRA UNA HUMEDAD O FUGA DE AGUA POR EL PISO, POR EL CUAL SE RESUME EL AGUA SALIENDO POR DEBAJO DE UN PEQUEÑO BALCÓN AFUERA DE LOS BAÑOS. TAMBIÉN, SE CONSIDERA PERTINENTE HACER UN ADECUADO CERRAMIENTO A LA INSTITUCIÓN (MALLAS, REJAS) DEBIDO A QUE EL ACTUAL SE ENCUENTRA EN MUY MAL ESTADO.

CONTRATANTE: NIT: ORDENADOR DEL GASTO/RECTOR: C.C.: CORREO: DIRECCION: TELÉFONO:	I.E. JOSE MARIA VILLA-SEDE IER MONTEGRANDE 811.040340-2 LUZ EUGENIA PALACIO TOBON Rectora 21.831.028 eupalacio@yahoo.com Vereda Montegrande 3113903785
CONTRATISTA: NIT: DIRECCIÓN: CORREO: TELÉFONO:	ARIAS ORTIZ INGENIERIA S.A.S 901517609-3 CALLE 62 # 107B-17 BARRIO ROBLEDO ariasortizingenieria@gmail.com 3146030295
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MLC. (\$11.237.928 COP.).)
OBJETO:	La Sede IER MONTEGRANDE de la I.E. JOSE MARIA VILLA presenta en el bloque más nuevo, se deben intervenir las humedades en el techo donde se recogen aguas que humedecen las paredes de la biblioteca y la sala de informática institucional. Adicionalmente, se presentan humedades en el baño del bloque nuevo en donde hay fuga de agua desde uno de los orinales que afecta la pared en donde se encuentra instalado, además, se encuentra una humedad o fuga de agua por el piso, por el cual se resume el agua saliendo por debajo de un pequeño balcón afuera de los baños. También, se considera pertinente hacer un adecuado cerramiento a la institución (mallas, rejas) debido a que el actual se encuentra en muy mal estado.
FECHA DE INICIO:	8 DE NOVIEMBRE DE 2022



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA

SOPETRÁN ANTIOQUIA

Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2

FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE NOVIEMBRE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	13 DIAS

2. Entre los suscritos a saber: **LUZ EUGENIA PALACIO TOBON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 21.831.028, **RECTORA** DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA VILLA-SEDE IER MONTEGRANDE del Municipio de Sopetran, Antioquia, actuando como ordenador del gasto, en consideración a lo establecido en el decreto 2170 reglamentario de la Ley 80, el Artículo 13 de la Ley 715 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, debidamente autorizado por el Consejo Directivo, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte, **ARIAS ORTIZ INGENIERIA S.A.S**, NIT 901.517.609-3, con domicilio principal en Calle 62 # 107B-17 BARRIO ROBLEDO Representada legalmente por el señor **LEON EDDER ARIAS GALLEG0** identificado con c.c 98.482.663 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de **OBRA DE CONSTRUCCION**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El presente contrato de OBRA, tiene por objeto: La Sede IER MONTEGRANDE de la I.E. JOSE MARIA VILLA presenta en el bloque más nuevo, se deben intervenir las humedades en el techo donde se recogen aguas que humedecen las paredes de la biblioteca y la sala de informática institucional. Adicionalmente, se presentan humedades en el baño del bloque nuevo en donde hay fuga de agua desde uno de los orinales que afecta la pared en donde se encuentra instalado, además, se encuentra una humedad o fuga de agua por el piso, por el cual se resume el agua saliendo por debajo de un pequeño balcón afuera de los baños. También, se considera pertinente hacer un adecuado cerramiento a la institución (mallas, rejas) debido a que el actual se encuentra en muy mal estado. Se realizará con transferencia realizada por el departamento de Antioquia provenientes del fondo mitigación asignados según resolución S 2022060087895 de 08/08/2022 mejorando la infraestructura educativa. **SEGUNDA: VALOR DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El **CONTRATANTE**, cancelará al **CONTRATISTA** la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MLC. (\$11.237.928 COP)**. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE**, en virtud del presente contrato se obliga a pagar al **CONTRATISTA**, previa supervisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor encargado de vigilar la correcta ejecución del objeto contractual, de forma parcial dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la labor del mantenimiento solicitado, a través de transferencia electrónica, previa presentación de los siguientes documentos: Factura y/o Cuenta de cobro al final de la obra relacionando las actividades correspondiente a los servicios prestados con evidencias del antes, durante y después, respectivo pago de los aportes a la seguridad social del mes en que está efectuando el cobro además, debe presentar los documentos que se relacionan en la cláusula décima primera (perfeccionamiento y ejecución del contrato). **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una vigencia de (13) Días, establecidos a partir del cumplimiento de los requisitos de ley, la firma del presente contrato, será firmado con la fecha de la presentación del compromiso presupuestal por parte del tesorero de la institución, el acta de inido, no obstante, dicho plazo podrá prorrogarse si se estimará conveniente por mutuo acuerdo entre las partes y/o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se consideran trabajos de obra, adecuación y mantenimiento, todas aquellas acciones encaminadas a la conservación física y funcional del edificio a lo largo del tiempo, por lo tanto, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a la inspección y revisión periódica a los edificios para determinar el estado en que se encuentran los mismos y realizar la respectiva corrección con el fin de conservarlas en excelente estado y desarrollar, entre otras, las siguientes actividades. El **CONTRATISTA** deberá garantizar la adecuación siguiendo las indicaciones dadas por la propuesta ante el FOME y en la presentada en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA

SOPETRÁN ANTIOQUIA

Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2

la cotización de fecha 20 de Octubre de 2022, dicha adecuación debe entregarse lo antes posible del presente año; cumplimiento de todas las normas de seguridad para la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran a su cargo o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. **PARÁGRAFO DOS:** El **CONTRATISTA** debe tener personal calificado y con experiencia para la realización de las labores encomendadas en la ejecución del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El **CONTRATANTE** deberá: **a.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato, previa presentación de los respectivos soportes para el pago. **c.** Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos insumos y la información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos que tenga en virtud del presente contrato. **OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y la ley 104 de 1993. **NOVENA: GARANTÍAS:** En razón de la naturaleza de la presente contratación y la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, si el **CONTRATISTA** fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el **CONTRATANTE** resolución motivada, imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y declaratoria de caducidad. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** certifica bajo gravedad de juramento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de éste y del acta de inicio por ambas partes y además con la presentación por parte del **CONTRATISTA**, de los siguientes documentos: **a.** Copia de la cédula de ciudadanía del contratista. **b.** Certificado de alturas de sus empleados expedido por una autoridad competente debidamente autorizada con fecha de expedición vigente si tiene que hacer trabajo de altura superior a 1.50 metros **c.** Planilla pagada de aportes a la seguridad social, incluyendo ARL del mes en que se firma el contrato. **d.** Fotocopia legible del registro único tributario (RUT) con fecha de expedición actualizada. **e.** Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días. **f.** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación con vigencia no mayor a treinta (30) días. **g.** Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional con vigencia no mayor a treinta días. **h.** Certificado de RNMC expedido por la policía nacional con vigencia no mayor a treinta días. **i.** Para su ejecución se requiere Disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería de la I.E. JOSE MARIA VILLA. Certificación bancaria. **DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, el **CONTRATANTE**, no contrae obligación laboral con el **CONTRATISTA** ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal, estarán a cargo exclusivamente del **CONTRATISTA**. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** declara que mantendrá libre al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA:** En todo caso I.E. JOSE MARIA VILLA-SEDE IER MONTEGRANDE, ejecutará en su totalidad el presente contrato y de esa manera, se podrá liquidar hasta recibirla entera



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA
SOPETRÁN ANTIOQUIA

Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2

satisfacción por parte del **CONTRATANTE** sin lugar a ninguna indemnización a favor del **CONTRATISTA**.

La adecuación será supervisada por la señora LUZ EUGENIA PALACIO TOBON, mayor de edad identificada con c.c 21.831.028, rectora de la I.E JOSE MARIA VILLA-SEDE IER MONTEGRANDE.

Para constancia se firma por las partes contratantes, en el municipio de Sopetran, Antioquia a los ocho (8) días del mes de noviembre (11) de dos mil veintidós (2022).

LUZ EUGENIA PALACIO TOBON

C.C. 21.831.028

RECTORA I.E.

JOSE MARIA VILLA-SEDE IER MONTEGRANDE

CONTRATANTE

ARIAS ORTIZ INGENIERIA S.A.S

NIT 901517609-3

CONTRATISTA